

Acuerdo referido a la aprobación del Contrato de Cesión en concepto de préstamo por parte de Bancaja a la Universidad Miguel Hernández de la Escultura Puerta de Tahanatos I.

Vistas las buenas relaciones que desde la suscripción el 25 de marzo de 1998 del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández y la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) se vienen estableciendo,

Vistos los antecedentes de colaboración y las relaciones mantenidas al efecto,

Visto el interés y el espíritu de colaboración en el ámbito de la cultura que ambas instituciones poseen

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

Aprobar el “*CONTRATO DE CESIÓN EN CONCEPTO DE PRESTAMO POR PARTE DE BANCAJA A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA ESCULTURA PUERTA DE TAHANATOS I*”, en los siguientes términos:

“En Valencia, ade de 2.005

REUNIDOS

*De una parte D., en nombre y representación de la **Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja**, en adelante **BANCAJA**, con domicilio social en Castellón, C/ Caballeros, 2, y C.I.F G-46002804.*

*Y de otra D., en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**, con domicilio social en Elche, y CIF.....*

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse en la representación con que intervienen y suscribir el presente contrato y, por ello

EXPONEN

*I) Que BANCAJA es propietaria de la obra **Puerta de Tahanatos I**, escultura de **Ramón de Soto**, realizada en 1987 con plancha de acero patinado. Dicha obra la componen tres piezas independientes y sus medidas aproximadas (en función de su montaje) rondan los 240 x 190 x 90 cm.*

II) Que la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ reúne óptimas condiciones en su campus, tanto de espacio como por la labor cultural que desarrolla, para instalar en el mismo obras artísticas.

III) Que siendo voluntad de BANCAJA, dentro del espíritu de colaboración mutua existente entre ambas entidades, realizar la cesión en concepto de préstamo,

las partes intervinientes suscriben el presente documento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambas partes reconocen que BANCAJA es propietaria de la obra indicada en el exponendo I.

Segunda.- BANCAJA cede a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, en concepto de préstamo, la mencionada obra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1740 y siguientes del Código Civil.

Tercera.- La obra cuya cesión se opera en virtud de este contrato, se instalará, para uso propio, en los locales de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, ubicados en, los cuales deberán reunir las condiciones necesarias para la adecuada conservación y seguridad de la obra. Su emplazamiento será en

Cuarta.- La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ responderá frente a BANCAJA de la pérdida o deterioro de la obra cedida, siendo de su cargo los gastos necesarios para la adecuada conservación de la misma, debiendo comunicar de inmediato a BANCAJA cualquier suceso que afectare a la integridad o pérdida de la misma.

A los efectos indicados, BANCAJA tendrá suscrita una póliza de seguro para la protección de sus obras de arte (entre las que se incluye la obra objeto de cesión bajo el presente contrato), cuyo capital asegurado será establecido y actualizado cada año por sus servicios técnicos. La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ se compromete a abonar la parte proporcional de la prima de dicho seguro, correspondiente a la valoración asignada a la obra cedida, pudiendo, el oportuno recibo, ser girado indistintamente por BANCAJA, la compañía aseguradora o el mediador de seguros designado por BANCAJA para la póliza. Dicho importe tendrá la consideración de gasto ordinario para la conservación de la obra cedida.

Quinta.- Serán de cuenta de BANCAJA, en su primera instalación, los gastos de desmontaje, transporte y montaje desde y hasta los lugares de origen y destino. Cualquier cambio de ubicación posterior, si es a petición de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, será a cargo de ésta, debiendo comunicar con carácter previo a BANCAJA el futuro emplazamiento de la obra que igualmente deberá reunir las condiciones necesarias para su adecuada conservación y seguridad.

Sexta.- BANCAJA no percibirá de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ contraprestación alguna por la cesión en concepto de préstamo, por lo que la misma ha de considerarse a todos los efectos a título gratuito.

Séptima.- La cesión se realiza por tiempo indefinido, si bien BANCAJA podrá recuperar la obra cedida en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ con, al menos, un mes de antelación a la fecha en que pretenda la recuperación de la misma.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones pactadas será causa suficiente para que BANCAJA recupere, de forma inmediata, la obra cedida.

Novena.- Las partes contratantes, con renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderles, si fuere distinto, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Valencia, para cuantas cuestiones litigiosas puedan plantearse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad y aceptación de todo lo estipulado en el presente contrato, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BANCAJA
HERNÁNDEZ DE ELCHE

P.P.

UNIVERSIDAD MIGUEL

P.P”.

FICHA TÉCNICA

TÍTULO DE LA OBRA: **PUERTA DE THANATOS I**

MATERIAL: PLANCHA DE ACERO PATINADO

MEDIDAS: 240 cm * 190 cm * 90 cm (variables según sitio)

OBSERVACIONES: Esta escultura está formada por tres piezas independientes.

FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 1987

AUTOR: RAMÓN DE SOTO

CURRÍCULUM ESCULTURA

1989:

- **“Ilusiones-Alusiones”:** Homenaje a Thanatos (Instalación). Patio del Centro Cultural del Conde Duque. Octubre, noviembre y diciembre. Madrid.

1997:

- **Arquitecturas de Silencio** (Instalación). Consorcio de Museos de la CV. Centro Cultural Almudín, Valencia (España).
- **Arquitecturas de Silencio** (Instalación). Consorcio de Museos de la CV. Centro Cultural la Mercé Burriana, Castellón (España).

1998:

- **Arquitecturas de Silencio** (Instalación), **Memoria del Yo** (Instalación). **Paisajes de la Memoria** (Dibujos), **Acceso a Thanatos** (Instalación). Consorcio de Museos de la CV. Academia de San Carlos, México D.F. (México).
- **Territorio de Silencio** (Instalación). **Paisaje del Yo** (Instalación). Instituto Cultural Cabañas. Guadalajara (México).

1999:

Ramón de Soto: Autorretrato. Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina

Ramón de Soto: Arquitecturas del Silencio V Centro Cultural Recoleta. Buenos Aires, Argentina

- **"Ramón de Soto: Arquitecturas del Silencio VI"**

15 julio-22 agosto de 1999. Centro Cultural Español, Montevideo (Uruguay)

- **"Ramón de Soto:Arquitecturas del Silencio VII"** . Pinacoteca do Estado, Sao Paulo (Brasil)

2000:

Ramón de Soto. TERRITORIO DE LA MEMORIA. Museu de Arte Contemporanea-Centro "Dragao do Mar" de Arte e Cultura. FORTALEZA. Brasil

Ramón de Soto . PAISAJES DE SILENCIO. Museu de Arte Moderna "Aloisio Magalhaes", RECIFE. Brasil.

2004:

Ramón de Soto: REFLEXIONES DISPERSAS. Palacete del Embarcadero. Santander.